AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA COFRADÍA DE CABALLEROS DE NTRA. SRA. DE GRACIA, PARA EL FOMENTO DE LA FESTIVIDAD PATRONAL

En Puertollano, a 11 de agosto de 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano**, con C.I.F.: P-1307100F, en nombre y representación de esta Corporación, (en lo sucesivo Ayuntamiento), y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, el Sr. **D. MANUEL RUIZ GARCÍA**, con D.N.I: 5.891.810-S, en su calidad de Presidente de la "Cofradía de Caballeros de Nuestra Señora de Gracia", con C.I.F.: R1300436A, en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Puertollano, calle Ancha, 48.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO ALCALDÍA

PRIMERO: Que es manifiesta la repercusión social, cultural y religiosa que las Fiestas Patronales, en honor de la Virgen de Gracia, tienen en Puertollano.

SEGUNDO: Que se reconoce la importante labor realizada por la "Cofradía de Caballeros de Nuestra Señora de Gracia", por Fomentar la Festividad Patronal, y por ensalzar y divulgar los actos programados con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales durante el mes de septiembre.

TERCERO: Que este Ayuntamiento entiende que el apoyo a la actividad sociocultural y religiosa, en todas sus dimensiones, representa un impulso a los valores y tradiciones locales.

CUARTO: Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente, y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento en la promoción de

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

las tradiciones en Puertollano, ambas partes acuerdan la formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de las tradiciones sociales, culturales y religiosas en nuestra ciudad, que lleva a cabo la "Cofradía de Caballeros de Nuestra Señora de Gracia", y en concreto por fomentar nuestra festividad patronal. En el año 2025, la subvención municipal se destinará a las celebraciones religiosas en las calles de Puertollano el día 8 de septiembre.

SEGUNDA: Vigencia

Este Convenio estará vigente con motivo de la celebración de las actividades de las Fiestas Patronales en Puertollano en el año 2025.

TERCERA: Recursos Aportados

El Ayuntamiento se compromete al pago de **6.000 €**, con cargo a la Partida Presupuestaria 0303.33000.48002, "Colaboración Cofradía Caballeros", (RC25/5154 y AD/2025/1715), para las celebraciones religiosas en las calles de Puertollano el día 8 de septiembre.

CUARTA: Actividades Financiadas

Los recursos descritos en la estipulación tercera serán destinados a los fines establecidos en este convenio.

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO ALCALDÍA

QUINTA: Justificación

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la "Cofradía de Caballeros de Nuestra Señora de Gracia", deberá presentar, una vez recibida la aportación económica municipal, y **antes del día 2 de marzo de 2026**, la justificación documental del gasto, mediante facturas originales, que será fiscalizado por los servicios económicos y aprobados por el concejal delegado.

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

SEXTA: Obligaciones

La "Cofradía de Caballeros de Nuestra Señora de Gracia" estará obligada a llevar los libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

SÉPTIMA: Publicidad

En el material informativo y durante el desarrollo de las actividades programadas por la Cofradía, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar preferente y siempre visible.

OCTAVA: Extinción del convenio

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo con los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación pendiente de abono.
- Reclamación de reintegro de las cantidades abonadas.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha "ut supra" indicado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE	"COFRADÍA DE CABALLEROS DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA"
AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO ALCALDÍA	
FDO.: D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ	FDO.: D. MANUEL RUIZ GARCÍA